



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 7 DIC 2019

Ejecutivo N° 2019-01821

En atención a la solicitud que antecede, se procede a corregir el proveído del 18 de noviembre de 2019, en la forma como dispone el art 286 del C.G.P, en el siguiente sentido:

Se corrige el número del pagaré báculo de la ejecución el cual corresponde al 9804, y no como quedo plasmado en el citado proveído. En las demás partes continua incólume el auto corregido, notifíquese conjuntamente con el mandamiento de pago calendado con el 18 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,0

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 40 del 10 9 DIC 2019
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

